

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
LUIS HIDALGO SILVA**

En San Miguel, Región Metropolitana, a 02 Mayo de 2016, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **LUIS HIDALGO SILVA**, chileno, artista plástico, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en calle Llano Subercaseaux N° 3589, comuna de San Miguel, en adelante, "el prestador", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Miguel, encarga y encomienda a don **Luis Hidalgo Silva**, quien acepta, la prestación de servicios consistente en realizar labores de construcción del Carro Alegórico, que representará a la comuna de San Miguel, en el evento denominado "FIESTA DE LA IDENTIDAD", que será realizado el día **15 de Mayo**



TERCERO: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don **Luis Hidalgo Silva**, la suma única y total de **\$200.000.- (doscientos mil pesos) más impuesto.**

La fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de Cultura año 2016.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don **Luis Hidalgo Silva** deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles desde el término de la prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente

CUARTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **Luis Hidalgo Silva** corresponderán al Director (a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá aprobar el informe evacuado por el prestador y visar la boleta correspondiente.

QUINTO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre el Sr. **Luis Hidalgo Silva** y la **Corporación Municipal de San Miguel**, debiendo no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

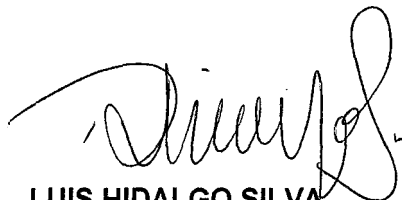
SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet



OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.


Carlos González Barros
CARLOS GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL


LUIS HIDALGO SILVA
C.I.

SAH/ETA/LGN/lpm

